



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) y el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) para la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia energética en el marco del Proyecto (GREENER-EX). (2016061680)*

Habiéndose firmado el día 13 de septiembre de 2016, el Convenio de Colaboración entre la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) y el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) para la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia energética en el marco del Proyecto (GREENER-EX), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de noviembre de 2016.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA (AGENEX)  
Y EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
(SEXPE) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA  
ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO  
(GREENER-EX)

En Mérida, a 13 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 de julio (DOE, núm. 3, de 25 de julio) y de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno, letra f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202 de 20 de octubre de 2015) sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma.

De otra D. Cosme Segador Vegas, provisto de NIF 08874086-L, actuando en nombre y representación de La Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) con CIF G-06358105, en su condición de Director, y en virtud de su nombramiento efectuado por la Asamblea General el día 16 de diciembre de 2015.

EXPONEN

Primero. AGENEX es una asociación de la que forman parte exclusivamente entidades públicas que ostentan la condición de poderes adjudicadores, entre ellas la Junta de Extremadura y la Diputaciones de Badajoz y Cáceres, y cuya finalidad esencial es ayudar a las autoridades locales, autonómicas, académicas y de otro orden, a diseñar y ejecutar su estrategia energética, apoyarlas en las tareas de informar, asistir y sensibilizar a los consumidores sobre las cuestiones energéticas y darles un asesoramiento objetivo en la elaboración y seguimiento de sus proyectos energéticos, si bien a las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público que la integran como asociados, para los que realizará la parte esencial de su actividad, asume expresamente en sus Estatutos el carácter de medio propio e instrumental de éstos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 4.1 n y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. El Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que tiene entre sus funciones, conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, la gestión de los programas y medidas de políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura.



En el desarrollo de sus funciones, el SEXPE gestiona el funcionamiento de sus edificios, estando interesado en mejorar la Eficiencia Energética y/o la implementación de Energías Renovables en los mismos.

Tercero. AGENEX es beneficiario en la ejecución del proyecto Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX) del Instrumento ELENA del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

El Instrumento Elena es un instrumento de asistencia a la energía local europea, creado por la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el marco de una iniciativa de financiación de la energía sostenible.

Se enmarca dentro del Programa de Energía Inteligente para Europa II (2007-2013) establecido en virtud de la Decisión sobre el PIC (Decisión n.º 1639/2006/CE de 24 de octubre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un Programa Marco de Innovación y la Competitividad (2007-2013).

Con fecha 17 de Diciembre de 2014 AGENEX tiene aprobado el Instrumento ELENA, a través del Banco Europeo de Inversiones BEI, el cual subvenciona la asistencia técnica a entidades locales o regionales para acelerar sus inversiones en el campo de eficiencia energética y energías renovables.

Mediante este proyecto AGENEX puede apoyar a las entidades locales o regionales en las siguientes actuaciones:

— Asistencia técnica en la fases de estudio de implantación:

- Realización de análisis de viabilidad para implantación de tecnologías de eficiencia energética y energías renovables.
- Estudios económicos de realización de inversiones en Eficiencia Energética y/o Energías Renovables.
- Estudios económicos de implantación de servicios Energéticos (ESE).
- Estudios técnicos de implantación de nuevas tecnologías en el área de "Ciudad Inteligente".

— Asistencia técnica en proceso previo a licitación:

- Preparación de pliegos técnicos y administrativos para la licitación de inversiones.
- Asesoramiento técnico y jurídico.

— Asistencia técnica en proceso de licitación:

- Baremación de propuestas y participación en mesas de contratación.



- Apoyo en la redacción de informe de resolución y adjudicación.
  - Apoyo en la resolución de conflictos resultantes de la adjudicación.
- Asistencia técnica en proceso de financiación:
- Asesoramiento sobre los distintos mecanismos de financiación.
  - Apoyo en la búsqueda de financiación.
- Posibilidad de contratación de servicios jurídicos especializados.

El programa ELENA no financia la inversión, sino que subvenciona los trabajos técnicos (Asistencia Técnica) necesarios para que las administraciones puedan lanzar esas inversiones.

Hay tres tipos de proyectos y programas a los que estarán destinadas estas ayudas:

- los proyectos de inversión de energía eficiente y energías renovables tanto para edificios, alumbrado, y redes de calefacción y refrigeración, etc.
- los proyectos de transporte que apoyen una mayor eficiencia energética y la integración de fuentes de energía renovables.
- los proyectos de infraestructuras que apoyen avances y desarrollo en los sectores anteriores, incluidas las redes eléctricas inteligentes, el equipamiento energéticamente eficiente, etc.

El coste del personal de AGENEX, para el desarrollo de estos trabajos, es cubierto a través del programa ELENA siempre que se generen inversiones por parte de la administración regional, provincial y local de los organismos públicos de Extremadura a los cuales se presta el asesoramiento técnico.

Cuarto. Las partes son conscientes de la importancia que suponen las medidas de ahorro y eficiencia energética y de forma sinérgica van a colaborar en el estudio e implementación, bajo el ámbito del proyecto descrito, en medidas y soluciones para fomentar el ahorro, la eficiencia energética y la implementación de Energías Renovables en edificios e instalaciones del SEXPE.

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### ***Primera. Objeto del Convenio.***

El presente Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre ambas partes para el cumplimiento por parte de AGENEX de los objetivos marcados en el proyecto



Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX).

***Segunda. Alcance de la colaboración.***

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, la Agencia Extremeña de la Energía se compromete a la realización de los trabajos conveniados, dentro del ámbito y alcance del proyecto GREENER-EX y en el marco de este convenio.

Los intereses del SEXPE en esta colaboración podrán ser del tipo de los que se enumeran a continuación:

- a) Estudio de la situación energética de edificios del SEXPE.
- b) Análisis de las auditorías de edificios a realizar en el SEXPE.
- c) Propuesta de actuaciones en edificios del SEXPE.
- d) Asistencia en la licitación de las obras promovidas en aras de la mejora de la eficiencia energética de los edificios y/o la implementación de energías renovables en los mismos.

Se han identificado inicialmente las siguientes posibles actuaciones:

- 1. Modificación y renovación de las instalaciones, tanto de climatización/calefacción, como de alumbrado, en varios edificios.
- 2. Modificación y renovación de la envolvente térmica de varios edificios.

***Tercera. Compromisos del SEXPE.***

El Servicio Extremeño Público de Empleo, asume los siguientes compromisos:

- a) Facilitar los datos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- b) Estudio de las propuestas de inversión realizadas por AGENEX en eficiencia energética y/o Energías Renovables, en base a los trabajos y asesoramiento realizados, ante posibles inversiones con recursos propios establecidas por los órganos de decisión del Sexpe en función de criterios de prioridad y disponibilidades presupuestarias.
- c) Permitir el acceso a AGENEX a las instalaciones en los Centros que sean necesarios. Además de los permisos oportunos, el acceso a los mismos siempre será previa solicitud y autorización de cada una de las visitas.
- d) Certificación de la participación de AGENEX en los trabajos a fin de justificación ante el instrumento ELENA.

***Cuarta. Compromisos de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX).***

La Agencia Extremeña de la Energía asume los siguientes compromisos:

- a) Colaboración en el estudio técnico y económico-financiero para la viabilidad de actuaciones de ahorro y eficiencia energética.
- b) Realización de Diagnósticos Energéticos.
- c) La colaboración alcanza hasta la publicación de la licitación para la prestación de los servicios de ahorro energético y/o instalación de sistemas de ahorro, eficiencia energética y/o Energías Renovables.
- d) Se ayudará al seguimiento en la implementación y ajuste de las medidas de los contratos licitados.
- e) Todos los trabajos y estudios realizados por AGENEX se realizarán bajo la tutela del Servicio Extremeño Público de Empleo y se ajustarán a las premisas y necesidades expuestas por este organismo.

***Quinta. Financiación.***

El presente convenio no supone ningún coste económico para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Todos los costes del personal de los trabajos realizados se financiarán con cargo a la partida de prestación de servicios del presupuesto de gastos de AGENEX en el proyecto Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX) del Instrumento ELENA del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

***Sexta. Confidencialidad.***

Todos los datos objeto de los trabajos conveniados serán tratados con absoluta confidencialidad. La Agencia Extremeña de la Energía no podrá hacer público ninguno de los datos de los trabajos a los que se refiere el presente convenio sin autorización expresa del Servicio Extremeño Público de Empleo.

***Séptima. Duración.***

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización del Proyecto, con fecha actual de finalización de 17 de Diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

El desarrollo y prioridad de los trabajos se realizará bajo calendario que será consensuado por ambas partes.



El presente convenio podrá ser extinguido de forma unilateral por cualquiera de las partes previa comunicación con un mes de antelación.

En el caso de extinción anticipada del convenio, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso.

Y, en prueba de conformidad de las partes implicadas, suscriben el presente Convenio de colaboración a un solo efecto y por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Española de la Energía

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo

Fdo. D. Cosme Segador Vega

Fdo. D. Juan Pedro León Ruiz

Director de la Agencia Extremeña  
de la Energía

Director Gerente del SEXPE  
(P.D. Resolución de 2 de octubre de 2015,  
DOE n.º 202 de 20 de octubre)

• • •

